



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021**

MIEMBROS INTEGRAN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: José Manuel Otero Sanz, María Estíbaliz González de la Serna, Olegario Ramos Antolín, Lucía Miguel Bores

ASISTENTES:

PRESIDENTE: José Manuel Otero Sanz.

CONCEJALES: María Estíbaliz González de la Serna.

Olegario Ramos Antolín.

Lucía Miguel Bores

SECRETARIO: Cristina Vázquez Gómez

CRISTINA VÁZQUEZ GÓMEZ (1 de 2)
SECRETARIA INTERVENCIÓN
Fecha Firma: 25/11/2021
HASH: baec848a93cfa3a0fb6718cb21d91cc



JOSE MANUEL OTERO SANZ (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 25/11/2021
HASH: dde2e9a67ef0288505e2292534daeaae



En la ciudad de Carrión de los Condes a **VEINTE TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, siendo las **TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS (13.30 HORAS)**, en el despacho de la Alcaldía de esta Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Manuel Otero Sanz, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Doña Cristina Vázquez Gómez, se reunieron los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyos nombres arriba se indican, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario, en primera convocatoria, señalada para el día de la fecha. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, a la hora al principio indicada, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1.- ACTA ANTERIOR.-

Se da cuenta del acta de la sesión anterior. El Sr. Alcalde dice que se procede a su votación y la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar el acta de fecha **de VEINTIUNO DE OCTUBRE de dos mil veintiuno**.

2.- LICENCIAS MUNICIPALES:

2.1.- Procedimiento: Solicitud de Bonificación o Exención de un Tributo:

2.1.1.-Expediente n.º: 570/2021:

Vista la solicitud de Reconocimiento de Bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Vehículo de más de 25 años), formulada por

Interesado	Don Julio Iglesias Salas	71****21N
------------	--------------------------	-----------

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos en sentido favorable a dicho reconocimiento, a favor del interesado para el vehículo matrícula P **** D, MODELO: OPEL ASCONA 1.6 S





Visto el informe-propuesta de Secretaría y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

La Junta de Gobierno Local acuerda adoptar, por unanimidad:

PRIMERO. Reconocer al:

Interesado	Don Julio Iglesias Salas	71****21N
------------	--------------------------	-----------

la bonificación DEL 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo matrícula P **** D, MODELO: OPEL ASCONA 1.6 S, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, de fecha 20 de enero de 2016, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carriondeloscondes.sedelectronica.es>], amparada en el artículo 95.6 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Comunicar a Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado. La bonificación producirá efectos para el ejercicio siguiente al del acuerdo de adopción, comenzando por tanto sus efectos en el ejercicio 2022.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

2.1.2.-Expediente n.º:571/2021

Vista la solicitud de Declaración de Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Minusvalía formulada por

Interesado	María Jesús Garea Llorente	DNI: 12****98C
------------	----------------------------	----------------

Visto el informe de Secretaría- Intervención sobre su procedencia.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local acuerda adoptar, por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el cambio del vehículo en la declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica , propiedad de Doña María Jesús Garea Llorente, a la vista de la





documentación justificativa aportada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93.1.e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, modificada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, dando de baja en la exención por minusvalía del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica al vehículo de matrícula 8543 CYH y dando de alta en la exención por minusvalía al vehículo con matrícula: 6****MS

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TERCERO: El interesado habrá de comunicar cualquier variación en las circunstancias que motivan el beneficio fiscal concedido.

2.1.3.- Expediente n.º: 572/2021

Vista la solicitud de Declaración de Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Minusvalía formulada por

Interesado	Jesús María Mediavilla Cofreces	DNI: 12****01S
------------	------------------------------------	----------------

Visto el informe de Secretaría- Intervención sobre su procedencia.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y examinada la documentación que acompaña a la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local acuerda adoptar, por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el cambio del vehículo en la declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica , propiedad de Do Jesús María Mediavilla Cofreces, a la vista de la documentación justificativa aportada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93.1.e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, modificada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, dando de baja en la exención por minusvalía del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica al vehículo de matrícula 7****HM y dando de alta en la exención por minusvalía al vehículo con matrícula: 94****W.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2021-0011 Fecha: 25/11/2021





TERCERO: El interesado habrá de comunicar cualquier variación en las circunstancias que motivan el beneficio fiscal concedido.

2.2.- Procedimiento: Licencias de Ocupación

2.2.1.- Expediente n.º: 566/2021

Visto que fue presentada Solicitud de licencia permanente de vado, por Don Julio César Bustamante Medina Dni: 71****25V, para albergar al menos 2 vehículos en el garaje situado en la/ OBISPO MOLINO Nº 22,

Visto que se emitió informe de Secretaría con relación al procedimiento y a la Legislación aplicable.

Visto que se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda adoptar, por unanimidad:

PRIMERO. Conceder la licencia de vado, con el número 113, de garaje permanente sito en/ OBISPO MOLINO Nº 22, a favor de :

Interesado	Don Julio César Bustamante Medina	Dni: 71****25V
------------	-----------------------------------	----------------

SEGUNDO. Liquidar la tasa con arreglo a la ordenanza fiscal, con el siguiente detalle:

-10,00 euros por concesión de licencia

-35,00 euros por tasa anual

- Total: 45,00 euros

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, con Los derechos y obligaciones del titular de la licencia de vado permanente, previstos en EL ART. 2, APARTADO 14 de la ordenanza Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo:

- a) Las placas de señal de vado serán facilitadas por el Ayuntamiento, homologadas, y serán colocadas en la portada de acceso al vado.
- b) Los propietarios deberán autorizar a los empleados municipales para su colocación o retirada ya sea por producirse el alta o baja.
- c) Queda prohibida la colocación de cualquier otra placa distinta a la homologada y oficial, sin la autorización y licencia municipal.
- d) No se permitirá ninguna alteración o manipulación de las placas oficiales de vado, teniendo la obligación el propietario de la entrada de cuidarla y conservarla en perfecto estado.

2.2.2.-Expediente n.º: 565/2021

Visto que fue presentada Solicitud de licencia permanente de vado, por Don José Luis Miguel Pedrero, Dni: 12****44K ,para albergar al menos 2 vehículos en el garaje situado en la c/ Las Cercas, nº 3





Visto que se emitió informe de Secretaría con relación al procedimiento y a la Legislación aplicable.

Visto que se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda adoptar, por unanimidad:

PRIMERO. Conceder la licencia de vado, con el número 112, de garaje permanente sito en c/ Las Cercas, nº3, a favor de :

Interesado	Don José Luis Miguel Pedrero	Dni: 12*****44K
------------	------------------------------	-----------------

SEGUNDO. Liquidar la tasa con arreglo a la ordenanza fiscal, con el siguiente detalle:

- 10,00 euros por concesión de licencia
- 35,00 euros por tasa anual
- Total: 45,00 euros

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, con Los derechos y obligaciones del titular de la licencia de vado permanente, previstos en EL ART. 2, APARTADO 14 de la ordenanza Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo:

- a) Las placas de señal de vado serán facilitadas por el Ayuntamiento, homologadas, y serán colocadas en la portada de acceso al vado.
- b) Los propietarios deberán autorizar a los empleados municipales para su colocación o retirada ya sea por producirse el alta o baja.
- c) Queda prohibida la colocación de cualquier otra placa distinta a la homologada y oficial, sin la autorización y licencia municipal.
- d) No se permitirá ninguna alteración o manipulación de las placas oficiales de vado, teniendo la obligación el propietario de la entrada de cuidarla y conservarla en perfecto estado.

3.-RENOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE GASTOS, FACTURAS Y CERTIFICACIONES.

3.1.- CERTIFICACIONES:

3.1.1.- Ejecutadas las obras de “186/21 OD REURBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA SAN BARTOLOMÉ, C/ CARRETAS Y AVENIDA DE LOS PEREGRINOS EN CARRIÓN DE LOS CONDES” y a la vista de la documentación presentada por el director de obras y contratista adjudicatario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la certificación nº 2 liquidación de la obra de “186/21 OD REURBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA SAN BARTOLOMÉ, C/ CARRETAS Y AVENIDA DE LOS PEREGRINOS EN CARRIÓN DE LOS CONDES” por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y Siete EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (20.657,40€).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 2021/199, DE FECHA DE 08/11/2021 emitida por la empresa FRANCIA DEL EGIDO S.L, CIF B-34199786, por importe de 20.657,40 euros.





TERCERO.-Remitir a la Diputación Provincial de Palencia la documentación justificativa referida a la certificación señalada.

3.1.2.- Ejecutadas las obras de “ REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO MARQUÉS DE SANTILLANA COMO GIMNASIO (II) EN CARRIÓN DE LOS CONDES” y a la vista de la documentación presentada por el director de obras y contratista adjudicatario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la certificación nº 8 liquidación de la obra de “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO MARQUÉS DE SANTILLANA COMO GIMNASIO (II) EN CARRIÓN DE LOS CONDES” por importe DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.208,50 euros).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 20-200, DE FECHA DE 09/11/2021 emitida por la empresa FRANCIA DEL EGIDO S.L, CIF B-34199786, por importe de 10.208,50 euros.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE FACTURAS:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes facturas y gastos que se relacionan: (Anexo I).

PRIMERO.- aprobar las facturas y gastos por un importe total de 49.549,05 €

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 2/21, DE FECHA DE 08/11/2021 emitida por Julio César Ruiz Ortega, NIF: 13****82-X, Pasaje Valdegudín nº 10 Bajo, Villamuriel de Cerrato (Palencia), por importe de 3.131,91 euros, en concepto de honorarios de redacción de dirección de obra, y honorarios de redacción de coordinación de Seguridad y Salud de la Obra nº 186/21 OD REURBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA SAN BARTOLOMÉ, C/ CARRETAS Y AVENIDA DE LOS PEREGRINOS EN CARRIÓN DE LOS CONDES

3.3.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE GASTOS

-Expediente 533/2021, Procedimiento: reconocimiento de Derechos y deberes retributivos

Solicitud presentado por Doña Antonia Villasur León y Don Luis Herrrero Arconada para percibir el COMPLEMENTO SALARIAL CORRESPONDIENTE AL ART 17 DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES, DENOMINADO COMPLEMENTO DE TEATRO.

A la vista de los siguientes antecedentes, y de los informes favorables emitidos: Solicitud de fecha de 17/10/2021 , Informe de intervención emitido el 26-10-2021, Informe-Propuesta de Secretaría emitido el 26-10-2021.

Examinada la documentación que le acompaña.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APRUEBA POR UNANIMIDAD

PRIMERO. Ordenación de la inclusión del pago del complemento salarial, en la nómina de Doña Antonia Villasur León y Don Luis Herrrero Arconada como se desglosa:

PERSONAL LABORAL	COMPLEMENTO	Retribución TOTAL
	art 17, apartado sexto: complemento de teatro: será compensado por función con	





Antonia Villasur León	60€ el empleado o empleados encargados, Fechas: 7 de agosto de 2021, 4 de septiembre de 2021, 11 de septiembre de 2021, 12 de septiembre de 2021, 19 de septiembre de 2021	300€
Luis Herrero Arconada	Fechas: 7 de agosto de 2021, 4 de septiembre de 2021, 11 de septiembre de 2021, 12 de septiembre de 2021, 19 de septiembre de 2021, 2 de octubre de 2021	360€

SEGUNDO. Autorizar dicho pago.

TERCERO. Notificar al interesado y dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería.

4.-SOLICITUDES, RECURSOS Y COMUNICACIONES.

Se da cuenta de los siguientes escritos y se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno local las respuestas formuladas:

Expediente:577/2021 de Bonificación o Exención Tributaria-Solicitud de Bonificación o Exención de un Tributo, iniciada por Don Juan José Caminero Fernández en el que solicita la bonificación del 95% de la cuota de los impuestos de construcciones, instalaciones u obras, de acuerdo con el art. 7 de la ordenanza fiscal.

Dado que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 103, denominado **Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas, en su apartado segundo establece que, Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:**

Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Correspondrá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Visto que el art 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se pronuncia en la misma línea, es decir, se establece una bonificación de hasta el 95% sobre la cuota del Impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal,

El solicitante deberá motivar con aporte documental la constatación de dichos requisitos, a saber, concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, para que así el Pleno, en la próxima sesión que se celebre, pueda pronunciarse y justificar dicha declaración, de especial interés o utilidad municipal.





5.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES Y AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se da cuenta del convenio a suscribir ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Dado el interés de ambas instituciones en llevar a cabo ESTA COLABORACIÓN para hacer efectiva la exposición mencionada con anterioridad, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1.-Aprobar el convenio mencionado a suscribir con **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS** y que se detalla en el Anexo 2.

2.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma de los documentos que sean precisos para su ejecución.

3.- Notificar la Adhesión al convenio referido, a los efectos de que se suscriba el Convenio arriba referenciado.

4.-Designar un interlocutor único, comunicándolo a la AEAT mediante el anexo III de la resolución publicada en el BOE formado por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local

5.- Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas, Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es>].

6.-APROBACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA,

Visto el expediente de tesorería 532/2020, los informes de secretaría y tesorería, la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad:

PRIMERO: Amortizar anticipadamente la operación de tesorería a corto plazo, nº expediente 532/2020, concertada el día 14 de enero de 2021, de duración anual, con la entidad bancaria caixabank, para cubrir la necesidades inmediatas de la tesorería municipal, por importe de trescientos mil euros (300.000€.)

SEGUNDO: Dar cuenta la Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Condes, del presente acuerdo, en la próxima sesión del mismo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Entidad Bancaria Caixabank, para que proceda a su ejecución.

7.- DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIEMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “ADECUACIÓN DE LA CALLE ENRIQUE FUENTES QUINTANA” SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE Carrión de los Condes (PALENCIA) Y LA EMPRESA INFOREST MEDIO AMBIENTE S.L.”

Considerando que este Ayuntamiento incoó el procedimiento administrativo con referencia 158/2021, consistente en expediente de Resolución de contrato de obras, iniciado de oficio,





expediente 462/2020: Adecuación de la calle Enrique Fuentes Quintana contra la mercantil inforest Medio Ambiente,

Visto que el Dictamen 187/2021 del Consejo Consultivo de Castillo y León en sus conclusiones asevera que procede declarar la caducidad del procedimiento

Dado que por aplicación de los artículos 21.3 y 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, transcurrido el plazo de tres meses desde la iniciación del procedimiento sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad.

Luego, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Considerando que por aplicación del artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar la **caducidad del procedimiento** con número de referencia 158/2021, consistente en expediente de Resolución de contrato de obras, iniciado de oficio, expediente 462/2020: Adecuación de la calle Enrique Fuentes Quintana contra la mercantil inforest Medio Ambiente, y proceder al archivo del expediente, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Incoar nuevo procedimiento administrativo consistente en expediente de Resolución de contrato de obras, expediente 462/2020: Adecuación de la calle Enrique Fuentes Quintana contra la mercantil inforest Medio Ambiente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre

8.- DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA, SITUACIÓN: CALLE SAN BARTOLOMÉ Nº 24

Considerando que este Ayuntamiento incoó el procedimiento administrativo a solicitud de Don Pedro Escudero Villasur DNI: 12****22 k el 21 de octubre de 2015, para enajenar una parcela sobrante de vía pública.

Considerando que según consta en el expediente la última actuación fue realizada hace más de cinco años.

Considerando que por aplicación de los artículos 21.3 y 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-,

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0011 Fecha: 25/11/2021





transcurrido el plazo de tres meses desde la iniciación del procedimiento sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad.

Considerando que la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Considerando que por aplicación del artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar la **caducidad del procedimiento administrativo**, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- Incoar nuevo procedimiento administrativo consistente en enajenar una parcela sobrante de vía pública situada en la Calle San Bartolomé, entre los números 20 y 24.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebren.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión a las CATORCE horas y SIETE minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

En Carrión de los Condes a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Manuel Otero Sanz.

Doña Cristina Vázquez Gómez

